



Entidad Local Menor La Nuez de Abajo

ACUERDO JUNTA VECINAL: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

D. Alfonso Serna Galán, alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo, en el uso de las competencias otorgadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En cumplimiento de la exigencia prevista en el Art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y como trámite previo a la adjudicación, se ha emitido informe por el órgano de contratación justificando la necesidad y demás aspectos necesarios para la contratación de la obra denominada “**proyecto de ejecución para abastecimiento de agua a La Nuez de Abajo (Valle de Santibáñez, Burgos)**”. El presupuesto base de licitación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% IVA, ascendía a **149.598,30€** (ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros y treinta céntimos) y el plazo de ejecución es de **4 meses** a contar desde la firma del contrato.

SEGUNDO. El objeto, características y valor vienen especificados en el presente expediente, en el proyecto técnico redactado por D. Borja López Hortigüela, así como en el pliego de cláusulas administrativas que, junto con la oferta presentada por el licitador propuesto, forman parte del presente acuerdo de adjudicación.

TERCERO. En cumplimiento de la exigencia prevista en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de la Regulación y Supervisión de la Contratación, por regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se ha tramitado la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando suficientemente acreditado en el expediente y habiéndose presentando cuatro ofertas en el plazo establecido.

CUARTO. De acuerdo con lo informado por la intervención municipal, existe crédito aprobado y autorizado en el presupuesto 2024 y presupuesto 2025 (modificación presupuestaria, modalidad generación de créditos por reparto extraordinario).

QUINTO. La empresa, que ha presentado la oferta económica más ventajosa, cumpliendo con el requerimiento de aportación de documentación, ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar, certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, seguro de responsabilidad civil y ha constituido la garantía en el plazo marcado.

CONSIDERANDO que del contenido de los documentos integrantes del expediente de contratación quedan justificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales precisos para la contratación de las obras de referencia, motivo por el cual:





Entidad Local Menor La Nuez de Abajo

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar justificada la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

SEGUNDO. Conforme a lo acordado por el pleno de la Junta Vecinal de 12 de diciembre de 2024, adjudicar las obras objeto del presente expediente a la empresa **Construcciones, Excavaciones y Piedras Garosa, S.L.** mediante expediente de contrato mayor, por importe de **112.000€ + 21% IVA = 135.520€**, por ser la oferta que mejor se adecua al criterio de adjudicación y la más ventajosa económicamente. El plazo de ejecución de las obras es de **CUATRO MESES** a contar desde la firma del contrato.

TERCERO. Proveer lo necesario para que, una vez ejecutadas las obras, la factura se remita por registro electrónico a la sede electrónica de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo (<https://elmlnuezdeabajo.sedelectronica.es>). La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

CUARTO. En atención a lo establecido en el Art. 118 LCSP, dese cumplimiento a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación a efectos de cumplimentar la publicación de datos trimestral de la información relativa a la contratación llevada a cabo en los términos previstos en el Art. 63.4 de la citada norma. Publíquese asimismo en los demás lugares que proceda determinados por la Ley, y remitiéndose asimismo a los diferentes organismos determinados por las Leyes.

QUINTO. Notifíquese la adjudicación al adjudicatario, así como a los demás interesados en los términos legales previstos, a través del procedimiento establecido en la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

SEXTO. Así mismo, formalizar contrato de las obras de “**proyecto de ejecución para abastecimiento de agua a La Nuez de Abajo (Valle de Santibáñez, Burgos)**” con la empresa adjudicataria.

En Valle de Santibáñez, a 12 de diciembre de 2024.

El alcalde
Fdo. Alfonso Serna Galán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

